



Bruselas, 18 de septiembre de 2025
(OR. en)

12986/25

CLIMA 347
ENV 857

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12792/25
Asunto:	Declaración de intenciones de la UE en vista de la presentación por la UE de una contribución determinada a nivel nacional (CDN) a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) - Aprobación

Se remite a las delegaciones en el anexo las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4117, celebrada el 18 de septiembre de 2025.

**DECLARACIÓN DE INTENCIONES
DE LA PRESIDENCIA DANESA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA
COMISIÓN EUROPEA EN NOMBRE DE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS
MIEMBROS EN VISTA DE SU CDN PARA DESPUÉS DE 2030**

En 2025 celebramos diez años de la aprobación del Acuerdo de París. Con este motivo, la Unión Europea (UE) reafirma su compromiso inquebrantable con el Acuerdo de París y su objetivo de limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con la cooperación multilateral, como único medio eficaz para hacer frente a la crisis climática mundial. La UE reitera que las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) de las partes deben estar en consonancia con el Acuerdo de París y que los requisitos de las CDN y deben reflejar la progresión.

La UE subraya que el cambio climático supone una amenaza existencial para la humanidad, los ecosistemas y la biodiversidad, así como para la paz y la seguridad, una amenaza de la que no está a salvo ningún país, territorio o región.

La UE mantiene el rumbo en materia de acción climática. La Unión ha establecido un objetivo de reducción vinculante para 2030 de las emisiones netas de gases de efecto invernadero de al menos 55 puntos porcentuales respecto de los niveles de 1990 y la meta de lograr la neutralidad climática en toda la economía para 2050 a más tardar. La UE está bien encaminada para lograr el objetivo de reducción para 2030.

El 6 de febrero de 2024, la Comisión Europea publicó su Comunicación sobre el objetivo climático de la UE para 2040, que incluía una recomendación de objetivo intermedio para 2040, que tenía en cuenta el asesoramiento científico del Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático, y una evaluación de impacto y un informe sobre el presupuesto de carbono detallados.

El 2 de julio de 2025, la Comisión Europea propuso una modificación del Reglamento Europeo sobre el Clima, por la que se establece un objetivo vinculante de reducción neta de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE para 2040 y una posible contribución limitada de los créditos internacionales de alta calidad en virtud del artículo 6 del Acuerdo de París. El 18 de septiembre de 2025, el Consejo de Medio Ambiente de la UE debatió el asunto, pero aún no ha ultimado su posición sobre la revisión del Reglamento Europeo sobre el Clima, incluido el objetivo para 2040.

A este respecto, el Consejo proseguirá sus trabajos en consonancia con las orientaciones y prioridades políticas generales definidas por el Consejo Europeo, en particular la próxima reunión del Consejo Europeo de octubre de 2025.

En respuesta a las decisiones 6/CMA.3 y 1/CMA.5, la UE y sus Estados miembros presentarán, actuando conjuntamente, la próxima CDN de la UE con un objetivo indicativo para 2035 de reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero con una cifra que estará, previsiblemente, entre 66,25 y 72,5 puntos porcentuales respecto de los niveles de 1990. Esta cifra se basa en trayectorias lineales indicativas a partir de los objetivos climáticos de la UE para 2030 y 2050, por una parte, y del objetivo para 2030 y la propuesta de la Comisión Europea de objetivo para 2040 que se está debatiendo actualmente en el Consejo, por otra parte. Este intervalo se entiende sin perjuicio del acuerdo final sobre el objetivo climático de la UE para 2040 en el Reglamento Europeo sobre el Clima.

La CDN de la UE será presentada por la Presidencia danesa del Consejo de la UE y la Comisión en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros antes de la CP30.

El acuerdo relativo al Reglamento Europeo sobre el Clima y su objetivo para 2040 debe definir el objetivo indicativo de la UE para 2035 y la CDN.

La UE y sus Estados miembros reafirman su determinación de seguir dando ejemplo e impulsando una acción por el clima decidida a la vez que se estimula el crecimiento sostenible, la resiliencia y la prosperidad para las generaciones presentes y futuras.
